

NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA - ART. 8 LEY 2213 DEL 2022

DATOS DEL NOTIFICADO	DEL
NOMBRE:	LA EQUIDAD SEGUROS
IDENTIFICACIÓN:	NIT- 860.028.415-5
CORREO ELECTRÓNICO:	notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
CIUDAD:	Bogotá D.C.

DATOS DEL PROCESO	
JUZGADO:	SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO PUERTO ASIS - PUTUMAYO
CLASE DE PROCESO:	DECLARATIVO - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAONRACTUAL
RADICADO:	865683189002-2017-00539-00
DEMANDANTE:	MARIA DIODORA BASTIDAS JURADO, IMELDA MARLENI JURADO BASTIDAS Y OTROS
DEMANDADO:	BANCO DE BOGOTÁ, SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS SOSIP SAS Y ALEXANDER PALMA HERRERA

AUTO NOTIFICADO	
FECHA DEL AUTO:	12 DE JULIO DE 2018
TIPO DE AUTO:	INTERLOCUTORIO - LLAMA EN GARANTÍA

Por medio de este documento queda usted notificada de la providencia calendada el día doce (12) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO PUERTO ASIS - PUTUMAYO**, entre otras disposiciones resolvió llamar en garantía a la empresa LA EQUIDAD SEGUROS, identificada con NIT - 860.028.415-5.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022 la presente notificación se enviará por medio de correo electrónico certificado, la cual se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente comunicado, y los términos empezarán a contar cuando se recepcione acuso de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Para tal efecto, es necesario que acuda ante el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito - Putumayo, ubicado en la dirección: Carrera 26 No. 10-10 tercer piso Barrio el Carmen de Puerto Asís - Putumayo o se comunique a través del correo electrónico: j02prctoptoasis@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación dentro del horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Además, se hace saber que de acuerdo con el Art 3 de la Ley 2212 de 2022, cada memorial y actuación que realicen ante el Juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello, tanto a la contestación de la demanda como todas las peticiones realizadas al Juzgado debe remitirlas a este correo: abgalbers@gmail.com

Anexo a este aviso de notificación, se le remite copia de la demanda, de la totalidad de sus anexos y de la contestación de la demanda, del memorial de llamamiento en garantía y del auto que resuelve admitir el llamamiento.

Sin otro particular, agradezco la diligente y oportuna atención a la presente.

Cordialmente,



**-FIRMA DIGITAL AUTORIZADA -
ALBERS STEVEN SALAS OBANDO
C.C. 1.007.548.878 de Mocoa - Putumayo
T. P. 403.275 del C. S. de la J.**